



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 66-2022-MPA-AL

Andahuaylas, 14 de Febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

VISTO: Proveído N° 1196-2022 de la Gerencia Municipal, Informe N° 168-2022-MPA-GDUR-LRRA, Informe N° 044-2022/RCLM-DSLO/MPA, Informe N° 006-2022-DSLO-MPA/MPCH, Informe N° 060-2022/RMTS-SGOM-GDUR/MPA, Informe N° 03-2022/RT/DMG/MPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular. Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, acorde a las políticas de promoción del empleo, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado con Decreto Supremo N° 004-2012-TR y Decreto Supremo N° 006-2017-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusive "Trabaja Perú" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable";

Que, el artículo 1° del Manual de Operaciones del Programa para Generación de Empleo Social Inclusive "Trabaja Perú", modificado mediante Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, establece que el Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de la población en edad de trabajar a partir de 18 años en situación de desempleo o afectada por una emergencia o desastre natural;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 125-2021-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 220 306 301,00 (DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS UNO y 00/100 Soles), a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) para financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata, proyectos de inversión, acciones de asistencia técnica y seguimiento que contribuyan a la generación de empleo temporal a través del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusive "Trabaja Perú", así como otros gastos operativos de este Programa, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 091-2021-TP/DE, se aprueba la "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 125-2021-EF";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0003-2022-GM-MPA, se designa el comité de recepción de las dos Actividades de Intervención Inmediata (AII) – Programa de Trabaja Perú: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de vías en la Av. Confraternidad Cuadra 01, distrito de Andahuaylas, Provincia de Andahuaylas y departamento de Apurímac", con Convenio N° 03-0018-AII-15 y "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Vías en el Pasaje Mil Amores en el distrito de Andahuaylas, Provincia de Andahuaylas y departamento de Apurímac", con Convenio N° 03-0020-AII-15;

Que, mediante Informe N° 03-2022/RT/DMG/MPA la Responsable Técnico de la Actividad, Ing. Dora Meléndez Gamboa, remite el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII), denominado "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Vías en el Pasaje Mil Amores en el distrito de Andahuaylas, Provincia de Andahuaylas y departamento de Apurímac", con Convenio N° 03-0020-AII-15, con



la respectiva verificación y validación del Inspector de la Actividad Ing. Richard E. Vargas Silvera de acuerdo al Guía Técnica del Programa Trabaja Perú;

Que, mediante Informe N° 022-2022-MPA-RT/DMG, el Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata (All), denominado "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Vías en el Pasaje Mil Amores en el distrito de Andahuaylas, Provincia de Andahuaylas y departamento de Apurímac", con Convenio N° 03-0020-AII-15, manifiesta que una vez revisado y evaluado el Informe N° 03-2022/RT/DMG/MPA, se da la conformidad del Informe de Rendición de Cuentas de la actividad antes descrita, de acuerdo a la Guía Técnica de Trabaja Perú y remite a la Entidad para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 060-2022/RMTS-SGOM-GDUR/MPA, el Sub Gerente de Obras y Maquinarias, remite a la División de Supervisión y Liquidación de Obras, en Informe de Pre Liquidación y el Informe N° 003-2022/RT/DMG/MPA – Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (All), denominado "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Vías en el Pasaje Mil Amores en el distrito de Andahuaylas, Provincia de Andahuaylas y departamento de Apurímac", con Convenio N° 03-0020-AII-15, para su revisión y aprobación de acuerdo al Punto 3.1.2 de la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata (All), aprobado por la Resolución Directoral N° 091-2021-TP/DE;

Que, mediante Informe N° 044-2022/RCLM-DSLO/MPA, de la División de Supervisión y Liquidación de Obras, verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución Directoral N° 091-2021-TP/DE, que aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (All), aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 125-2021-EF, recomienda su aprobación mediante acto resolutorio de acuerdo a la evaluación técnica y Financiera, según detalle:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FICHA TÉCNICA PRESUPUESTADA	MONTO OTORGADO	MONTO EJECUTADO	MONTO REVERTIDO
Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Vías en el Pasaje Mil Amores en el distrito de Andahuaylas, Provincia de Andahuaylas y departamento de Apurímac.	S/. 155,680.00	S/ 155,684.00	S/. 148,284.98	S/. 7,399.02

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 6) y 28) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (All), denominado "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Vías en el Pasaje Mil Amores en el distrito de Andahuaylas, Provincia de Andahuaylas y departamento de Apurímac", con Convenio N° 03-0020-AII-15, ejecutada mediante administración directa, por un monto total de S/. 148,284.98 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 98/100 Soles), con un saldo a revertir de S/. 7,399.02 (Siete Mil Trescientos Noventa y Nueve con 02/100 Soles), en razón de los considerandos expuestos en la presente Resolución y el Punto 3.1.2. de la Guía Técnica de Trabaja Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, realice las acciones administrativas respecto al saldo a devolver al Programa Trabaja Perú, de acuerdo a la liquidación financiera de la presente actividad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, la custodia y archivo del Expediente del presente Informe de Rendición de Cuentas, así como la remisión al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación del presente acto resolutorio en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas.



ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE el presente Acto Resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ANDAHUAYLAS
Med. Adler William Malpartida Tello
ALCALDE

C.c
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Sub Gerencia de Obras y Maquinarias
Sub Gerencia de Liquidación
Unidad de Informática
Archivo